

Los grandes retos actuales

Txema Finez *

La objeción de conciencia al servicio militar ocupa un espacio creciente en el debate social. El denostado servicio militar obligatorio, sus deficiencias e irregularidades, de un lado, y la progresiva conciencia pacifista de los ciudadanos, de otro, hacen de la objeción un asunto candente.

La objeción de conciencia como manifestación social y fenómeno de vertebración política nace ante el hecho de la conscripción. La circunstancia de que el Estado tenga derecho a exigir a los individuos determinadas prestaciones de carácter personal en un tiempo definido, en cumplimiento de su deber de servicio a la defensa, es el hecho constitutivo y movilizador de la objeción de conciencia. Cuando en nuestro país se plantea y se practica la insumisión se hace como reacción a la conscripción. De ahí que sean perfectamente razonables la estrategia de enfrentamiento directo con la institución militar, mediante la previa renuncia al *status* jurídico de objetor, y las manifestaciones de que «la mejor ley de objeción es la que no existe», efecto de la abolición de la conscripción.

Una estrategia como la pergeñada, y seguida entre nosotros por numerosos grupos de objetores, toma, por tanto, como punto de referencia, la conexión entre objeción y servicio militar obligatorio. Técnicamente, en consecuencia, el punto de definición es más el hecho «anti-mili» que la oposición antimilitarista. Se identifica así, el síntoma con la enfermedad; en nuestro caso, el síntoma es el servicio militar obligatorio y la enfermedad el ejército. Es cierto que este tipo de táctica está generando un gran debate social, pero no se puede obviar que, en el mismo, es más lo que hay de crítica al actual sistema del servicio militar, que de apoyo y contribución a un sistema defensivo no militar, de vocación pacifista. Por ello, lo que se manifiesta como eficaz

* Txema Finez es miembro de la Asociación de Objetores de Conciencia (AOC-Confederación).

estrategia para el presente, puede ser un enorme lastre para el futuro del movimiento de objeción de conciencia.

Por otro lado, este tipo de planteamientos antimilitaristas surgen fundamentalmente de una concepción antiestatista de la organización social. Y hoy el término, olvidando ya resonancias anteriores de definiciones comunitarias o «colectivistas», se encuentra alentado por muchos sectores de ideología neoliberal, que muestran así su rechazo al «estado de bienestar» desde una afirmación individualista, «egocentrismo ilustrado», en detrimento de la colectividad o el bien común. No merece mayor comentario, también, la constancia de que la parada de la insumisión en el viaje antimilitarista, ofrece una oportunidad inigualable a aquellos que, por encima de planteamientos pacifistas, luchan contra un determinado ejército: el ejército español. Por tanto, quizás, independientemente de los problemas de la propia definición («anti-mili» más que antimilitarista), al carro de la insumisión se estén subiendo más de los que sería de desear.

Los presupuestos de una acción

Los retos del futuro y del presente, para los colectivos y organizaciones de objetores de conciencia, son esencialmente dos: el primero, la redefinición de la objeción de conciencia, y el segundo, la organización y vertebración del propio movimiento de objetores.

Una definición consciente e integradora de la objeción de conciencia pasa necesariamente por delinear a ésta como expresión de pacifismo, derecho fundamental y vía de cooperación y solidaridad desde el talante o la actitud democrática.

El presupuesto aglutinador de los elementos enunciados es la concepción de defensa: Los objetores han de reclamar como valor propio la defensa de la comunidad, y haciéndolo abrirán puertas en el núcleo del tejido social de reivindicación de valores originarios del *status* de ciudadano. De ahí, que la objeción deba también convertirse en un proyecto de civilización de la defensa. El problema no es la prestación personal del servicio militar, sino la institución militar como mecanismo de resolución de conflictos. Por ello, el sentido de la objeción y su punto de referencia es el ejército, de donde, aún abolida la conscripción, la obje-

ción de conciencia tiene pleno fundamento como total oposición a un sistema defensivo militar. Y éste es el reto: la capacidad de imaginación y esfuerzo para diseñar estrategias civilizadas/no militares. Así, pues, más que nunca se tiene que reafirmar la objeción de conciencia como expresión de vocación pacifista.

La urgencia del problema de la paz, centrada en los últimos años en la carrera de armamentos y en la política de bloques, ha impedido en buena medida una reflexión madura y lúcida desde la cual proponer sistemas defensivos alternativos al actual. La asunción de la paz como valor total, desplazando a los conceptos tradicionales de *Eirene* y *Pax Romana*, su toma de conciencia por un mayor número de ciudadanos/as y la persistencia en el rigor y sistematicidad en el tratamiento del binomio paz-seguridad, son un buen punto de partida para elaborar el discurso de los presupuestos y las claves de un sistema defensivo-no-militarizado. Y aunque sólo sea una intuición, la consolidación y la legitimación social de la objeción de conciencia al servicio militar pasa necesariamente en el futuro por contribuir de forma directa a tal discurso. Se presenta, por tanto, como tarea ineludible.

Estas afirmaciones parten de una visión de la objeción de conciencia que quizás hoy no esté aún muy asumida por todos los sectores sociales. Definir la objeción de conciencia como negativa al cumplimiento del servicio militar, es frustrar su fin, arrumbar con sus presupuestos, crear una imagen falsa e incierta y confundir medio con objetivo. Desde este punto de vista es relativamente fácil poner fuera de juego el problema de la defensa como tarea propia para la objeción de conciencia. El razonamiento es simple y cerrado: la objeción de conciencia se expresa frente a la conscripción, luego con la desaparición de ésta, y con un ejército profesional, decae el sentido obligatorio que es la condición de posibilidad de los objetores de conciencia; no se cuestiona lo militar, sino una específica manifestación de la defensa militar. Con esta lógica de nada sirven los discursos pseudo-antimilitaristas, que a la postre refuerzan la defensa militar; desde esta óptica es bien comprensible conceptualizar a la objeción de conciencia como exención al servicio militar obligatorio, tal y como se recoge en la Constitución, y en la que colaboran, aunque sea de forma no pretendida, aquellos grupos de objetores que fundamentan su opción en la autonomía absoluta del

individuo (egocentrismo ilustrado) frente al Estado, basada en última instancia, quiérase o no, en un remozado discurso neo-liberal.

Pero lo cierto —y buena prueba de ello es la historia del movimiento pacifista— es que la objeción de conciencia toma como hecho radical la existencia del ejército como instrumento articulador del sistema defensivo. Por eso, su fin es la desaparición de los ejércitos. De ahí, que para la AOC un planteamiento serio de la objeción de conciencia, exija como tarea inaplazable un tratamiento igualmente riguroso de objeción de conciencia y defensa.

Pues bien, abordar la cuestión así es recuperar una dimensión de la objeción de conciencia que pasa por la consideración de la defensa como valor, la capacidad para proponer sistemas defensivos alternativos y el análisis y formulación de soluciones desde los postulados de la solidaridad y no del neoliberalismo.

La defensa es un problema urgente y preocupante para los objetores de conciencia. El objetor de conciencia tiene tarea aún cuando no resulte llamado obligatoriamente a filas —servicio militar obligatorio—, primero, como testimonio de apuesta por un mundo en paz, y segundo, como alentador de mecanismos de resolución de conflictos al margen y alternativamente a lo militar.

Una de las primeras notas definitorias de la objeción de conciencia reside en ser ésta la especificación de un derecho inalienable: la libertad de pensamiento, conciencia y religión. La objeción de conciencia expresada como derecho no sólo señala una barrera última de protección de la esfera de la autonomía individual frente al Estado, sino que es un instrumento de transformación social. En cuanto tal, tiene un compromiso insoslayable con el cambio de todas aquellas circunstancias que potencial o actualmente son foco de violencia, es decir, en la ya acuñada definición de Johan Galtung, con todos aquellos hechos que son causa de la «diferencia entre lo potencial y lo actual».

No se trata, tan sólo, de introducir una vía más que ensanche el pluralismo existente en el análisis y la resolución de los conflictos, sino de consolidar la paz como prisma autorizado para la racionalización de los mismos desde los presupuestos de

la justicia y la solidaridad. Y ésta es la primera aportación de la objeción de conciencia a un sistema de defensa no militarizado: un nuevo talante, ni disuasorio ni ofensivo, en el concepto de defensa, que parte de la constante experiencia de conflicto y la operatividad de la vía de cooperación en su solución.

Por tanto, y ésta es la segunda característica, afirmar con radicalidad la objeción de conciencia en nuestra sociedad supone poner en cuestión, añadir un elemento de contrariedad y deslegitimación social en los sistemas defensivos militares. Pero, esto sólo será efectivo en cuanto haya capacidad suficiente para elaborar propuestas de defensa alternativas desde una base participativa y comunitaria. A tal efecto, deben ser dos los presupuestos necesarios para que las posibles formulaciones tengan plausibilidad. Civilización de la sociedad y nueva concepción de la defensa.

Es necesario recuperar la conciencia cívica y demandar desde aquí las grandes líneas de gestión de lo público. No se puede seguir manteniendo la autonomía de lo militar frente a lo civil para preservar una organización que se gobierna según sus propias leyes y en atención a particulares intereses. La civilización de la sociedad conlleva necesariamente la negación de instancias superiores impositivas, que no encuentran legitimación en la propia comunidad, y evitar la dependencia de centros tecnocráticos para la satisfacción de las necesidades básicas. Frente a la cultura de lo técnico-industrial-militarizado que valora la defensa por el número de misiles y la capacidad operativa del ejército, la cultura de la paz debe instrumentalizar la defensa según la capacidad de autonomía y decisión de los propios ciudadanos/as y a la potencialidad de una respuesta cívica organizada. De ahí, que el principio de solidaridad y búsqueda del bien común, como factores de cohesión social, medie inexorablemente en toda propuesta de defensa no-militar.

Es preciso, de otro lado, redefinir el concepto de defensa en términos de sistema de racionalización de conflictos. Ello no va a ser posible sin que concurran los tres factores siguientes: en primer lugar, el fin de la carrera de armamentos. La apertura del Este puede ser un elemento de notoria importancia, pero no definitivo. No se ha de olvidar que los grandes desequilibrios regionales son un factor de inestabilidad permanente y, por otra parte, que los emporios industrial-militares del Primer Mundo

necesitan dar salida a sus productos y encuentran en los primeros mercados abiertos. Además, se ha de reparar que la fabricación de armamentos es una fuente de notables ingresos para los países. En segundo lugar, la puesta en marcha de una nueva política económica internacional. Y en tercer lugar, la potenciación de los organismos internacionales de conciliación y arbitraje.

La objeción de conciencia aporta a los modelos de defensa no militares un talante de diálogo y tolerancia imprescindible para vertebrar toda propuesta. El movimiento pacifista, y en particular la AOC, apuesta por los métodos no-violentos de resistencia y desobediencia como elementos articuladores de sistemas de defensa civiles. Sin embargo, no se puede obviar que aun los sistemas no militares pueden ser adoptados desde los múltiples posicionamientos y concepciones de la realidad. La búsqueda del interés general, la concepción participativa y solidaria en el análisis y la solución de los conflictos, y la progresiva disminución de los desequilibrios en las relaciones entre personas y entre los pueblos son los principios orientadores de la AOC en su propuesta.

Las razones de una estrategia

La propuesta avanzada de redefinición viene avalada jurídicamente por la necesidad de la lucha por el reconocimiento de la objeción como derecho fundamental. El imperativo de que el ciudadano ajuste sus comportamientos a sus más íntimas convicciones, no es sino manifestación de libertad ideológica y pluralismo social. La acogida de la naturaleza de derecho fundamental permitirá avanzar hacia la objeción al ejército en el doble frente: servicio militar y negación fiscal al sostenimiento de los presupuestos militares. Y ambos, no como medidas de elusión de las cargas sociales, sino como aportación positiva, desde los presupuestos de la participación y la solidaridad, a una distinta configuración social favorecedora de los grupos marginales y colectivos más indefensos. Primero, mediante la redistribución de los gastos de defensa a necesidades más precarias y vitales; y, segundo, mediante la articulación de mecanismos sociales de resolución de conflictos que no se apoyen en la fuerza de los intereses en juego, sino en la urgencia y necesidad de satisfacción de los intereses, a través de instrumentos como la discriminación positiva.

Las condiciones sociopolíticas del Estado se han transformado notablemente desde las primeras manifestaciones públicas de objeción de conciencia realizadas bajo planteamientos pacifistas y adoptando la objeción el carácter de reivindicación política. Desde entonces, se han sucedido el artículo 30.2 de la Constitución, reconociendo la objeción como exención al servicio militar obligatorio y otorgándole amparo jurisdiccional reforzado, a través de la Ley de 26 de diciembre de 1978 y el recurso de amparo (artículo 53.2 de la Constitución) ante el Tribunal Constitucional, y la Ley de Objeción, de 26 de diciembre de 1984. Este nuevo marco sociopolítico y legal exige una estrategia acorde desde la objeción de conciencia. Ha sido un paso importante y estimable para los objetores de conciencia, pero es notoriamente insuficiente y puede resultar altamente distorsionador para la consecución de los objetivos originarios.

Las nuevas coordenadas, por tanto, son: el reconocimiento legal de la objeción y la configuración de un estado democrático. A esto hay que añadir un hecho novedoso en la tradición constitucional del Estado: la constitucionalización de la conscripción.

Así pues, la objeción de conciencia al servicio militar se sitúa como un elemento de ampliación del pluralismo político existente y una facultad más en el ejercicio de la libertad. Tal caracterización puede convertirse en una plataforma idónea para reducir la objeción a una opción personal. La reducción personalista de lo que es un elemento de transformación social, es uno de los mayores riesgos de la actual situación legal. Esta puede propiciar, en gran parte, el silenciamiento de lo que ha sido una reivindicación histórica del movimiento y convertir a la objeción en una respuesta individual ante el ejército y la militarización. De tal forma, que de elemento catalizador de crítica puede pasar a ser instrumento de legitimación indirecta de la estructura defensiva militar. De ahí, que una de las labores más apremiantes de las organizaciones y asociaciones de objetores no sea ya la de afirmación de la objeción como *libertad de autodeterminación individual*, sino la de asentar a la objeción como una *libertad para un objetivo más amplio*. Esto implica, en primer lugar, descargarnos de todos los «antis» que tradicionalmente nos han definido y apostar, en segundo lugar, por una redefinición de los «pros», centrada fundamentalmente en la objeción como una propuesta de civilización de la sociedad y una tarea por la paz.

Desde esta perspectiva, la objeción ha de tender a ser una vía más en la profundización de las libertades democráticas. En este sentido, pasará factura la historia si desde el movimiento o las asociaciones de objetores nos distraemos en labores menores y renunciamos a contribuir en los presupuestos de una configuración participativa del poder, mediante la atribución para los ciudadanos de mayores niveles de gestión pública frente a la idea tecnocrática.

Es una huida concebir la objeción como opción personal, pero no es menor escape ubicarla al margen de las dos grandes propuestas sociales presentes en un estado democrático:

—la de una *democracia formal* o sistema democrático como mecanismo de elección del gobierno y en el cual la ley es expresión del pacto que armoniza los intereses en pugna entre las distintas fuerzas sociales; y

—la de una *democracia solidaria* o sistema democrático como actitud, talante y forma de comportamiento, en el que la ley es expresión de voluntad y participación en la búsqueda del bien común.

Cuando se corre el riesgo de que el sistema democrático acabe convirtiéndose en un mecanismo de elección del gobierno —quizás el menos malo—, amparado en una estructura social prefigurada según la pugna y tensión existente entre los diferentes grupos de presión, los objetores de conciencia no podemos permanecer impasibles. La aportación originaria de la objeción de conciencia no es siquiera el problema de lo militar; su valor como movimiento estriba en poner el énfasis en el pluralismo, el diálogo, la mutua comunicación, la reivindicación de la conciencia cívica, los sistemas de cooperación, es decir, en abrir vías para una configuración sociopolítica horizontal y participativa. Ser objetor exige un talante vital, lo que desde la AOC designamos *talante democrático*, y que en fórmula breve pero afortunada sería «ser objetor para la solidaridad». Por lo tanto, el gran reto hoy de la objeción de conciencia, desde sus presupuestos de no violencia y cooperación, no es la conscripción ni la defensa militar, sino su contribución, junto a otros movimientos, a la potenciación de un sistema de relaciones entre las personas y entre los pueblos equitativo y solidario, y a la consecución de un mundo de ciudadanas/os frente al Estado, en el

que todas las ciudadanas y todos los ciudadanos sean de primera clase.

Desde estas pautas de redefinición, no cualquier estrategia es válida en la lucha de los objetores. En primer lugar, no creemos en el *martirologio* («cuanto peor, mejor») como táctica para mantener vivo el problema de la objeción en el debate social, o mejor como medio de deslegitimación social de la conscripción. No es válido cualquier camino. Además, es más que dudosa su efectividad a la vista de los objetores encarcelados anualmente en otros países de nuestro contexto y por eso ni se ha suprimido la conscripción ni se han derrumbado sus «cimientos democráticos». En segundo lugar, no toda postura de desobediencia y no cooperación está justificada en un estado democrático, aunque su fin sea, primero, la abolición de la conscripción, y después, la abolición de los ejércitos. El fin no justifica los medios. Por este camino es muy fácil caer y encubrir el más puro y duro neoliberalismo.

La desobediencia en un estado democrático tiene sentido, justificación y límite como respuesta a la conculcación de derechos fundamentales. En consecuencia, debería ser expresada como no cooperación con la actual ley de objeción. El problema de la defensa es un problema de todos los ciudadanos, por tanto, los objetores habrán de ir caminando junto al resto de los grupos sociales, propiciando el diálogo, la comunicación y la tolerancia en busca de una sociedad no militarizada. De nada sirven los grandes objetivos cuando luego se menosprecian en la práctica vital; en un mundo que ha roto con las grandes cosmovisiones, que vive el relativismo cultural, no nos podemos enquistar en nuestros ideales y negarnos a todo diálogo y consenso que no conduzca a lo que inicialmente proponemos. Las circunstancias que nos han tocado vivir exigen espíritu de apertura y actitud de diálogo permanente, no pretendamos ser nosotros ahora los grandes «iluminados de la historia»; de tal forma que, tanto por los presupuestos de la actual configuración sociopolítica, impone el pluralismo, la cooperación, el diálogo y el debate ininterrumpido como pautas orientadoras para el logro de nuestros objetivos.

Desde estas premisas enunciadas intenta definir la AOC su estrategia. Estrategia caracterizada por ser plural y aperturista, gradual y posibilista, y en la que se enmarca su proyecto de ley orgánica reguladora de la objeción de conciencia como punto de

referencia básico. *Plural y aperturista*, en primer lugar, en cuanto que aspira a ser una plataforma amplia de agrupamiento de objetores procedentes de distintas situaciones personales y con diferentes disponibilidades, y de diversas convicciones y vocaciones; otra cosa será la necesidad de que la Asociación ineludiblemente se esfuerce por dar formación, cohesión y proyección política de lo que en muchas ocasiones arranca de una opción exclusivamente personal; y, en segundo lugar, como proyecto abierto al diálogo, la confrontación y el consenso con otros grupos y movimientos sociales. *Gradual*, dado que el proyecto de ley se valora desde AOC como paso intermedio y un elemento más junto a otros elementos estratégicos, en su caso la desobediencia y la no cooperación a la actual ley y la prestación que incorpora, en el objetivo específico: la desaparición de los ejércitos y la pacificación social. Y *posibilista*, porque tiene por finalidad iniciar y dar continuidad al debate social, no ya sobre la conscripción, sino sobre el problema de la defensa en su globalidad. En este sentido, se caracteriza por moverse entre el *posibilismo*, para que sea objeto de discusión y diálogo, y la *utopía*, sin renunciar al fin último de la Asociación. Se convierte así en una propuesta y elemento pedagógico de recuperación de la conciencia ciudadana en la *res publicae*, en la apuesta por un mundo solidario y pacífico, desde una composición como al actual en que lo militar no deja de ser sino una excrecencia más de un mundo dividido y roto.

Como tal, el proyecto configura a la objeción de conciencia como derecho fundamental y por ende, desaparece toda limitación temporal a su ejercicio y se suprime cualquier tribunal fiscalizador en lo que es una simple declaración y no un reconocimiento, e instrumentación de transformación social. En su articulado se amparan y garantizan lo que han sido reivindicaciones históricas del movimiento de objeción. Tal proyecto nace en la persuasión de que dando un marco jurídico idóneo (lo que en justicia corresponde) a la objeción de conciencia, en razón de equidad con el servicio militar obligatorio mientras subsista, y concibiendo la objeción como sistema alternativo y no penalizador, sustitutorio y excepcional, se sientan las condiciones de posibilidad de un movimiento social amplio desde donde se pueda contestar y poner en crisis, desde la fuerza del diálogo, el sistema defensivo militar. El conseguir esto dependerá en buena medida de la capacidad de organización, resistencia y continuidad en el trabajo de los colectivos y movimientos de objetores.

Por último, conviene subrayar la cuestión de la organización y vertebración del movimiento de objetores. Dado el progresivo crecimiento de la objeción de conciencia en nuestro país, las organizaciones de objetores deben asumir la responsabilidad de inyectar y transmitir «cultura política» a lo que es un hecho vital (la objeción frente al llamamiento a filas). Cada vez son más frecuentes los casos de jóvenes que se acercan a la objeción por razones puramente prácticas y convencionales, sin presupuesto ideológico alguno. Sólo un movimiento de objetores fuertemente vertebrado puede hacer una labor efectiva de concienciación política (afirmación de las señas de identidad), aprovechando el rechazo que suscita el servicio militar. De no asumir este reto, la objeción acabará agonizando en una postura meramente personal o ética, sin trascendencia pública y política. Asimismo, la organización viene exigida como vía de canalización de las aspiraciones de un movimiento social a los partidos políticos, como entidades de participación, aún con todas sus deficiencias, en un sistema democrático. Es decir, la necesidad de hacer un esfuerzo por compatibilizar la política de lo cotidiano con la política institucional.